

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

### REUNIDOS:

#### DE UNA PARTE:

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas con CIF G35927037, con domicilio en la Calle Bravo Murillo nº 33, C.P. 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, representada por su Presidenta la Sra. Dña. Guacimara Medina Pérez con 45755752N, el Vicepresidente el Sr. D. Juan Díaz Sánchez con D.N.I. 43270573Y, y como Vocal la Sra. Dña. Concepción Monzón Navarro con D.N.I. 43657926Q, en adelante denominada LA FUNDACIÓN

#### •Y DE OTRA PARTE:

El Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con CIF: P3503100D y domicilio en la Calle León y Castillo nº 1, CP3535217 de Valsequillo, representado por su Alcalde-Presidente el Sr. D Francisco Manuel Atta Pérez con D.N.I. 52858871H, en adelante denominada EL AYUNTAMIENTO, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria D. Jorge Daniel González Fol

Los comparecientes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

#### •EXPONEN

**PRIMERO.-** Que LA FUNDACIÓN como Organismo adscrito a la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria y con capacidad jurídica propia, tiene entre sus fines organizar actividades y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel del folclore en Canarias, así como promover cualquier otra manifestación artística que incida en el fomento y potenciación de la música creada en Canarias y otras que han tenido una influencia importante para ello.

**SEGUNDO.-** Que LA FUNDACIÓN lleva a cabo anualmente un amplio proyecto cultural de desarrollo sostenible denominado “FESTIVAL SOLTURA”, de acuerdo a su compromiso con la creación artística y con los modelos de desarrollo cultural y económico sostenibles de la isla de Gran Canaria. Este festival se realiza de manera

itinerante por los municipios de la isla entendiendocomo fundamental la participación, protagonismo y liderazgo de nuestras entidades locales.

**TERCERO.-** Que EL AYUNTAMIENTO tiene interés en acoger en el municipio de Valsequillo la celebración de la segunda edición del Festival Soltura 2022, y para ello pone a disposición de la organización Área Recreativa El Troncón situada en dicho municipio y gestionada por éste.

El Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria actúa en este convenio en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En consecuencia y a los efectos anteriores, los intervinientes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### •ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA: OBJETO**

Se establece el presente Convenio con el fin de regular los términos de la colaboración entre LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO para la celebración del Festival SOLTURA 2022 en el Área Recreativa El Troncón en el municipio de Valsequillo que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2022.

##### **•SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El desarrollo de las actividades programadas por LA FUNDACIÓN para el Festival se llevarán a cabo en el recinto puesto a disposición a tal fin por el Ayuntamiento de Valsequillo denominado Área Recreativa El Troncón.

Ambas partes se comprometen a responder de las siguientes obligaciones:

##### **•Por parte de LA FUNDACIÓN:**

- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de las actividades programadas, eximiendo de responsabilidad alguna a EL AYUNTAMIENTO. En este caso, el Festival estará cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil del Cabildo de Gran Canaria en la que están incluidas las actividades y eventos organizados por los Organismos Autónomos dependientes de éste.
- La redacción de un Plan de Seguridad y Emergencias para este evento, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, así como la contratación de todos los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para su correcta ejecución y cumplimiento.
- Hacerse cargo de contratar a todos los artistas participantes en el festival, abonando los gastos en concepto de Cachés, así como todos los derivados de su contratación: transportes, alojamientos, dietas, materiales necesarios para

larelización de su actividad y todos los demás gastos de producción y postproducción.

- Realizar la liquidación que corresponda a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en concepto de derechos de autor.
- Así mismo, se encargará de abonar los gastos en concepto de publicidad y material publicitario, credenciales y cualquier otro elemento de identificación de la organización y los participantes, venta y control de entrada y aforo, transporte del público asistente, transporte del voluntariado y catering para todo el personal de la organización.
- El personal de la organización estará compuesto por los responsables de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria: el Director General de Cultura, el coordinador del Departamento de Música, así como otros empleados de esta entidad que se estime oportuno. Además, se contará con la colaboración de personal voluntario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de tareas diversas relacionadas con la organización.
- Los recursos técnicos (Sonido, Iluminación y BackLine) que se precisen para realización de los conciertos y actividades, así como los grupos electrógenos necesarios para la alimentación de éstos.
- Los servicios de aseos portátiles y su mantenimiento.

**•Por parte de EL AYUNTAMIENTO:**

- a) Personal técnico del Ayuntamiento que trabajará en coordinación con la organización del evento (al menos un técnico responsable del área de Cultura del Ayuntamiento).
- b) Adecuación y limpieza del Área Recreativa “El Troncón” anterior y posteriormente a la celebración del festival.
- c) Los servicios de Policía y Protección Civil Municipales.
- d) El espacio escénico (escenario), que deberá ser un Trailer de 9 metros de fondo por 14 metros de ancho, y una altura de 8,50 metros desde el piso del escenario al techo con un valor de mercado máximo de 5.600 euros más IGIC que será adquirido por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 01.334.221.99.00
- e) 20 Carpas para las diferentes actividades y 400 sillas y las vallas necesarias.

**•TERCERA.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

1. El presente convenio no conlleva ninguna contraprestación económica entre las partes salvo la derivada de los gastos comprometidos por cada una de ellas estipuladas en el punto “SEGUNDO” de este acuerdo.

**•CUARTA.- IMAGEN CORPORATIVA**

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente convenio deberá constar el logotipo y la leyenda de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN y el Departamento de Comunicaciones del Cabildo

de Gran Canaria y la del Ayuntamiento de Valsequillo como Entidad Colaboradora.

**•QUINTA.- AMBITO TEMPORAL**

Este convenio tendrá vigencia hasta la celebración del Festival SOLTURA 2022 prevista el día 15 de mayo de 2022,

La eficacia del presente convenio queda condicionada a la obtención de las autorizaciones sectoriales que resulten procedentes de conformidad a *Ley 7/2011 de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en relación con los artículos 10, 56, 104 ss y concordantes del Decreto 86/2013.*

**•SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Ambas partes se someten libremente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a todos los efectos en el lugar indicado en el encabezamiento.”

